

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No.5761-Elec

Panamá, 21 de noviembre de 2012

“Por la cual se aprueba la Audiencia Pública No. 26-12 para considerar la propuesta de modificación al Reglamento de Transmisión, aprobado mediante la Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2005 y sus modificaciones.”

**EL ADMINISTRADOR GENERAL,
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006 se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la de transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones, “Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad,” y sus modificaciones, establecen el régimen al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que el artículo 3 de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, establece que la generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad destinadas a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, se consideran servicios públicos de utilidad pública;
4. Que mediante Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2005, modificada por las Resoluciones JD-5351, JD-5352 y JD-5353, todas de 14 de junio de 2005, AN No. 1802-Elec de 16 de junio de 2008, AN No. 2504-Elec de 18 de marzo de 2009, AN No. 2720-Elec de 3 de julio de 2009, AN No. 4156-Elec de 5 de enero de 2011, AN No. 4398-Elec de 18 de abril de 2011 y AN No. 4524-Elec de 25 de junio de 2011, esta Autoridad Reguladora aprobó el Reglamento de Transmisión cuyo objeto general es regular el servicio de transmisión en lo referente a su definición, los derechos y obligaciones, el libre acceso, las normas de calidad de servicio, la planificación y la expansión, el régimen tarifario, la separación de actividades y el sistema de liquidación y cobranza, dentro del marco de las leyes, y demás reglas aplicables;
5. Que según lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Transmisión, esta Autoridad Reguladora someterá a la participación ciudadana las propuestas de modificación al Reglamento de Transmisión para recibir comentarios y observaciones. Para los casos específicos del Régimen Tarifario, los Procedimientos Tarifarios y las Normas de Calidad se requiere Audiencia Pública;
6. Que los Gobiernos de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, con la finalidad de llevar a cabo un proceso gradual de integración eléctrica, mediante el desarrollo de un mercado eléctrico regional competitivo, a través de líneas de transmisión que interconecten sus redes nacionales y la promoción de proyectos de generación regionales, suscribieron el 30 de diciembre de 1996, en la ciudad de Guatemala, el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central;

7. Que el artículo 1 del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, establece como objeto del mismo la formación y crecimiento gradual de un Mercado Eléctrico Regional (MER) competitivo, basado en el trato recíproco y no discriminatorio, que contribuya al desarrollo sostenible de la región dentro de un marco de respeto y protección al medio ambiente;
8. Que mediante el oficio identificado EOR-PJD-05-06-2012-007 de 5 de junio de 2012, el Ente Operador Regional (EOR), presentó para su aprobación a la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), un Procedimiento de Detalle Complementario al Reglamento del Mercado Eléctrico Regional (RMER), a fin de contar con disposiciones transitorias específicas que, junto al RMER, proporcionen una base para implementarlo gradualmente en un corto plazo, el cual fue aprobado por la CRIE, a través de la Resolución CRIE-P-09-2012;
9. Que la Autoridad Reguladora ha elaborado una propuesta de modificación del Reglamento de Transmisión, cuyo contenido y alcance se encuentra detallado en el Anexo A de la presente Resolución como parte del proceso de interfaces regulatorias para que las normas sectoriales del Mercado Mayorista de Electricidad, estén acordes con el Reglamento del Mercado Eléctrico Regional (RMER), el cual entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2013;
10. Que el numeral 26 del artículo 9 de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, establece, entre las atribuciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, realizar en general, todos los actos necesarios para el cumplimiento de las funciones que le asigne la ley;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la celebración de la Audiencia Pública No. 26-12 para considerar la propuesta de modificación del Reglamento de Transmisión, aprobado mediante Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2005 y sus modificaciones.

SEGUNDO: COMUNICAR a todos los interesados en participar en la Audiencia Pública No. 26-12, antes referida, que el **ANEXO A**, de la presente Resolución, contiene la propuesta de modificación del Reglamento de Transmisión aprobado mediante Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2005 y sus modificaciones.

TERCERO: COMUNICAR que la Audiencia Pública No. 26-12, descrita en el artículo Primero de esta Resolución, se llevará a cabo el día martes **18 de diciembre de 2012** a las **10:00 a.m.** en los salones de reuniones 230 y 231 de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, ubicados en el segundo piso del Edificio Office Park en Vía España y Fernández de Córdoba

CUARTO: ANUNCIAR que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos estudiará los comentarios recibidos como parte del proceso de esta Audiencia Pública. Cualquier tema no relacionado con la propuesta se considerará fuera de orden y no será atendido para su análisis.

QUINTO: ESTABLECER el procedimiento a seguir en la Audiencia Pública No. 26-12 que considerará la propuesta de modificación del Reglamento de Transmisión, aprobado mediante Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2005 y sus modificaciones, el cual se describe a continuación:

A. PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA:

1. **Personas calificadas para presentar comentarios y/o exponer sus propuestas en la Audiencia Pública:**

- 1.1. Los representantes legales de los agentes de mercado nacionales o de otros países, o las personas debidamente autorizadas por ellos, mediante poder otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes.
 - 1.2. Los representantes de las empresas o personas naturales que a la fecha de la publicación de la presente Resolución hayan iniciado un proceso ante la Autoridad Nacional para la obtención de una o varias concesiones y/o licencias para la prestación de los servicios públicos de electricidad.
 - 1.3. Los representantes de las organizaciones, empresas o asociaciones públicas o privadas, o las personas debidamente autorizadas por ellos, mediante poder otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes.
 - 1.4. Las personas naturales que actúen en su propio nombre y representación, o las personas debidamente autorizadas por ellos, mediante poder otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes.
2. **Inscripción para quienes deseen participar en la Audiencia Pública como expositores:**

2.1.Fecha:

Desde el viernes 23 de noviembre de 2012 hasta el viernes 14 de diciembre de 2012.

2.2.Horario:

De 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

2.3.Formularios:

Disponibles en la página web <http://www.asep.gob.pa>, al cual se adjuntará copia del documento de identificación personal de las personas naturales o de los representantes legales de las empresas, o el original del poder otorgado para su representatividad, según sea el caso.

2.4.Recepción de Formularios:

2.4.1. En la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, Edificio Office Park, Vía España y Vía Fernández de Córdoba, Primer Piso, Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.

3. **Entrega de comentarios:**

3.1.Fecha:

Desde el viernes 23 de noviembre de 2012 hasta el viernes 14 de diciembre de 2012.

3.2. Recepción de comentarios:

3.2.1. En la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, Edificio Office Park, Vía España y Vía Fernández de Córdoba, Primer Piso, Dirección Nacional de

Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario
De 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

En sobre cerrado, uno por cada participante, el cual debe contener el nombre, teléfonos, dirección física y electrónica del remitente e identificarse con la siguiente leyenda:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRANSMISIÓN, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN JD-5216 DE 14 DE ABRIL DE 2005 Y SUS MODIFICACIONES”

Luego de finalizado el periodo de inscripción y entrega de comentarios, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos levantará un acta en la que constará el nombre de las personas que hayan presentado documentación.

4. Contenido de la Información:

- 4.1. Nota remisoría: Los comentarios y la información que los respalde deben ser remitidos a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos mediante nota que debe ser firmada por las personas a que se refiere el punto 1 de este procedimiento. Dicha nota deberá estar acompañada de copia de la cédula de identidad personal o pasaporte de la persona que la suscribe.
- 4.2. En los comentarios que se presenten debe explicarse de manera clara la posición de la persona acerca del tema objeto de la Audiencia Pública No. 26-12.
- 4.3. Deberán acompañarse los comentarios con la documentación técnica que respalda la posición, en caso de ser necesario.
- 4.4. Toda información debe presentarse en dos juegos 81/2 x 11 (un original y una copia) idénticos, con cada una de sus hojas numeradas. Adicionalmente deberá presentarse una copia digital en formato Word. Aquellos documentos que no se acompañen de la copia magnética no serán recibidos por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

5. Documentación que deben presentar los Expositores:

Exposición escrita de la charla que se presentará (original y una copia simple) y su correspondiente versión en formato digital, la cual debe entregarse el día de la Audiencia Pública No. 26-12, antes de la presentación.

6. Disponibilidad de comentarios al público:

A medida que sean entregados los comentarios, los mismos serán publicados en la siguiente dirección electrónica: www.asep.gob.pa

B. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EL DÍA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

1. Expositores:

Cualquier persona con derecho a exponer, siempre y cuando se haya inscrito dentro de los términos señalados. Todo aquel que concurra en representación de una o más personas naturales o jurídicas se limitará a una sola exposición.

2. Observadores:

La Audiencia Pública No. 26-12 estará abierta a todo aquel que desee asistir.

3. Orden de Participación de los Expositores:

En el orden que dictamine la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, el cual se anunciará el día viernes 14 de diciembre de 2012 en la Oficina de Asesoría legal de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, en el primer piso del Edificio Office Park, ubicado en Vía España y Vía Fernández de Córdoba, ciudad de Panamá y se publicará en la página WEB.

4. Tiempo máximo permisible por participante:

20 minutos para su exposición.

5. Persona responsable de presidir la Audiencia Pública No. 26-12:

La Administradora General de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos o la persona que ésta designe.

6. Registro de la Audiencia Pública:

Grabación en audio.

SEXTO: Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

Fundamento de Derecho: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, modificada por el Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006; Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997; y, Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2005.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO
Administradora General